GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA MIGRACIÓN

Nº Int: 4721012

RECHAZA SOLICITUD DE VISACIÓN DE EXTRANJERO QUE SE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 73390

SANTIAGO, 03 de Julio de 2014

VISTO : a) Que con fecha 23 de Enero de 2014, extranjero CEDIEL CUBILLOS, Jesus Antonio de nacionalidad COLOMBIANA, solicitó visación de residente SUJETA A CONTRATO; b) Lo informado el Consulado General de Colombia en Santiago de Chile en OFICIO Nº269 de

TENIENDO PRESENTE : a) Que es facultad privativa de esta Autoridad aprobar o rechazar las solicitudes de residencia formuladas por extranjeros; b) que la solicitud de CEDIEL CUBILLOS, Jesus Antonio de nacionalidad COLOMBIANA, requisitos que la legislación de Extranjería establece para residir en Chile; c)que, consecuentemente y conforme a lo dispuesto en el artículo 64 no cumple suficientemente con los inciso final de la Ley de Extranjería, es procedente el rechazo de esta solicitud, en atención a que fue condenado en su país de origen por los delitos de fabricación y tráfico de armas de fuego, a 15 meses de procedente de fabricación y tráfico de armas de fuego, a 15 meses de procedente de fabricación y tráfico de armas de fuego, a 15 meses de procedente de fabricación y tráfico de armas de fuego, a 15 meses de procedente de fabricación y tráfico de armas de fuego, a 15 meses de procedente el rechazo de procedente el rechazo de esta delitos de fabricación y tráfico de armas de fuego, a 15 meses de procedente el rechazo de esta delitos de fabricación y tráfico de armas de fuego, a 15 meses de procedente el rechazo de esta delitos de fabricación y tráfico de armas de fuego, a 15 meses de procedente el rechazo de esta delitos de fabricación y tráfico de armas de fuego, a 15 meses de procedente el rechazo de esta delitos de fabricación y tráfico de armas de fuego, a 15 meses de procedente el rechazo de fabricación y tráfico de armas de fuego, a 15 meses de procedente el rechazo de fabricación y tráfico de armas de fuego, a 15 meses de fabricación y tráfico de armas de fuego, a 15 meses de fabricación y tráfico de armas de fabricación y tráfico de prisión, de porte ilegal de armas a 12 meses de prisión, de fabricación y tráfico de armas de fuego o municiones y por hurto agravado y calificado a

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los N°s.6, 13, 62, 63, 64, 67 y 91 de D.L. N° 1.094 de 1975, Ley de de Extranjería; en los artículos 13, 136, 137, 138, 141, 142, del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N°597 de 1984; D.S. N°2043 de 1981; D.S. N°296 de 1995, todos del Ministerio del Interior; y en la Resolución Nº 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

RECHÁZASE la solicitud de visación de SUJETA A CONTRATO, presentada por CEDIEL CUBILLOS, Jesus Antonio de nacionalidad

Este Departamento de Extranjería notificará por escrito la presente resolución, comunicando al interesado que deberá hacer abandono del país dentro del plazo de 72 horas a contar de la fecha de notificación. Si el citado extranjero registrare procesos o condenas pendientes, el plazo se contará desde que se cumplan las respectivas condenas pendientes o se dicte a su respecto sobreseimiento o absolución. Si el afectado no diere cumplimiento oportuno a la medida de abandono, se procederá a dictar en su contra el correspondiente Decreto de Expulsión procederá a dictar en su contra el correspondiente Decreto de Expulsión.

RESÉRVESE al afectado, el recurso contemplado en el artículo 142 bis del Reglamento de Extranjería. administrativo

REMÍTASE copia de la presente Resolución Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, a la Dirección Administrativa Consular y de Inmigración del Relaciones Exteriores, y a POLIN Ministerio de para su conocimiento consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

[712]

DISTRIBUCIÓN

ODRIGO SANDOVAL DUCOING DEJARTAMENTO DE EXTRANJERIA · Dirección Administrativa Consular y de Inmigración, M.RR.EE.

. Policía de Investigaciones de Chile

Interesado · Archivo.